



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO REGIONAL N° 020-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas";

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como décimo primer punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-JETG de fecha 22 de enero del 2026 del Consejero JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2402798;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-JETG de fecha 22 de enero del 2026 el Consejero JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, y con base en la LEY N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales, y a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente propuesta de actividad de fiscalización: Fiscalización al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2402798, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: a. *Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus



modificadorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2402798.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesus Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-01-2026

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI", CUI: 2402798	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 020-2026-CR-SCR	Fecha de Acuerdo: 27/01/2026
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Esta actividad de fiscalización se justifica en la necesidad de verificar la correcta utilización de recursos públicos. Dada la importancia de la educación como pilar del desarrollo comunitario, este proyecto busca mejorar la infraestructura y calidad del servicio, lo que impactará directamente en la formación académica de niños y jóvenes, promoviendo mejores oportunidades para su futuro. La fiscalización permitirá verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los estándares técnicos, normativos y financieros establecidos asegurando su transparencia y eficiencia. Asimismo, contribuirá a la prevención de posibles irregularidades y garantizará que los beneficios planificados lleguen efectivamente a la población.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión (X)	Fiscalización individual ()
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/. 40,200.00 (Cuarenta mil, doscientos 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 27/01/2026	Fecha de fin: 27/03/2026

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional la contratación de: - (01) Economista Colegiado y/o afines, con conocimiento en temas de Inversiones Públicas y/o Gestión Públicas, para la revisión de aspectos financieros y presupuestales.	27/01/2026	04/02/2026	

	- (01) Ingeniero Civil y/o afines, con experiencia en ejecución y supervisión de obras públicas, responsable del análisis técnico, informes de campo y verificación de cumplimiento técnico de las obras. - (01) Abogado afin de brindar Soporte y Asesoría jurídica con conocimientos en normativas legales y procedimientos administrativos, para apoyo documental, y elaboración de informes. - (01) editor audiovisual Bachiller en Ciencias de la Comunicación (perfil audiovisual), con experiencia en registro fotográfico y audiovisual, apoyo en elaboración de informes gráficos, edición de material audiovisual y sistematización de hallazgos en campo.		
	Reuniones de coordinación para la ejecución de la actividad de fiscalización, con los posibles profesionales que brindaran de la actividad de Fiscalización.	05/02/2026	15/02/2026
	Solicitar al área correspondiente el expediente técnico, información documentada sobre el proyecto a Fiscalizar, posteriormente recepcionar, así como Ordenar la información antes solicitada.	16/02/2025	27/02/2026
2	Presentación del plan de trabajo: Debido a la magnitud y complejidad del proyecto es necesario desarrollar un plan de trabajo, por tal motivo es el primer documento a presentar. Plan de trabajo, detallado, incluye cronogramas de visitas, gastos, métodos de procesamiento de información, etc.	28/02/2026	06/03/2026
3	Visita inopinada. Realizar visitas inopinadas al proyecto, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del proyecto.	09/03/2026	13/03/2026
4	Elaboración y presentación del informe con el Resultado de la fiscalización al expediente técnico del proyecto y visitas al proyecto a Fiscalizar.	14/03/2026	20/03/2026
5	Presentar ante el Pleno el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	21/03/2026	27/03/2026

PRESIDENTE:
JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ

 MIEMBROS:
PRUHL DE PINHO RIOS
JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ

El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
	NO SE REQUERIRAN BIENES EN LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.			
SUB - TOTAL				S/. 0.00

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Profesional Especialista Financiero	Contratación de un (01) Economista y/o afines, especialista en gestión pública, colegiado y habilitado, con mínimo dos (02) años de experiencia en puestos afines, sin impedimento para contratar con el estado, a todo costo	7.000.00
Profesional Especialista en obras públicas.	Contratación de un (01) Ingeniero Civil, Arquitecto y/o a fines, especialista en Obras públicas, (colegiado y habilitado), mínimo un (01) años de experiencia en puestos afines, Experiencia comprobada en fiscalización, supervisión o ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos y cumplimiento contractual, no tener impedimentos para contratar con el Estado.	7.000.00
Soporte y Asesoría Jurídica	Contratación de un (01) Abogado para brindar Soporte y Asesoría Jurídica, titulado con mínimo seis (06) meses de experiencia en el sector público o privado en funciones administrativas o legal, apoyo en elaboración de documentos, informes legales, conocimiento básico de normativa legal en el ámbito público, no tener impedimentos para contratar con el Estado.	12.000.00
Editor Audiovisual	Contratación de un (01) Editor Audiovisual, bachiller en Ciencias de la Comunicación y/o carrera afín, con perfil en producción audiovisual, con mínimo seis (06) meses de experiencia en el sector público o privado en actividades relacionadas, registro fotográfico y audiovisual, edición de material audiovisual, y difusión institucional, capacidad de trabajo en campo y dominio de herramientas de edición (video, imagen), no tener impedimentos para contratar con el Estado.	9.000.00
Pasaje aéreo (Jesús Enrique Tello Gonzalez)	Atalaya – Pucallpa - Atalaya	1,170.00
Pasaje aéreo (Pruhl de Pinho Rios)	Atalaya – Pucallpa – Atalaya	1,170.00

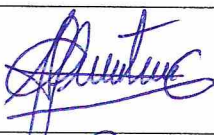
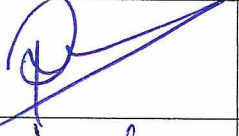
Viáticos (Jesús Enrique Tello González)	Viáticos para el distrito de Neshuya – Provincia de Padre Abad para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma.	900.00
Viáticos (Pruhl de Pinho Rios)	Viáticos para el distrito de Neshuya – Provincia de Padre Abad para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma.	900.00
Viáticos (Jaime Obdulio García Fernández)	Viáticos para el distrito de Neshuya – Provincia de Padre Abad para Ejecutar Actividades de fiscalización según cronograma.	900.00
Pasaje terrestre ida y vuelta (Jesús Enrique Tello González)	Pucallpa – Caserío San Juan KM. 71 C.F.B - Neshuya- Pucallpa	50.00
Pasaje Terrestre ida y vuelta (Pruhl de Pinho Rios)	Pucallpa – Caserío San Juan KM. 71 C.F.B - Neshuya- Pucallpa	50.00
Pasaje terrestre ida y vuelta (Jaime Obdulio García Fernández)	Aguaytía - Caserío San Juan KM. 71 C.F.B - Neshuya— Aguaytía	60.00
SUB - TOTAL		S/. 40,200.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:	S/. 40,200.00
---	----------------------

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la fiscalización al proyecto, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 64805 - CASERIO SAN JUAN KM. 71 C.F.B. - DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGION UCAYALI”, CUI: 24027989, para verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los estándares técnicos, normativos y financieros establecidos asegurando su transparencia y eficiencia.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba “SI” donde corresponda):
1	JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ	00165379		SI
2	PRUHL DE PINHO RIOS	00162917		
3	JAIME OBDULIO GARCIA FERNANDEZ	43191312		

² El “Presupuesto Total Estimado (A+B)” precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.



REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO ÚNICO:	2402795	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E. N. 91803 - CASERIO SAN JUAN DE MATEO - DISTRITO DE NECHUAY - PROVINCIA DE MORONA BASH - REGIÓN UCAHU	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATO
OPM:	OPM DEL GOBIERNO REGIONAL UCAHU	REGISTRO DE CUOREL:	NO
US:	GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	RMI AÑO 1 (2023):	0
		RMI AÑO 2 (2023):	0
		RMI AÑO 3 (2023):	0

2. FOTOGRAFÍAS

ING. CIVIL NICANOR MANUEL CASAS MÉNDEZ
CIP N°17102

NOV 2023

ING. CIVIL NICANOR MANUEL CASAS MÉNDEZ
CIP N°17102

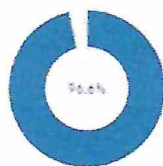
OCT 2023

3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

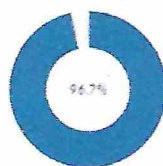
FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

INICIO: 15/10/2024
CULMINACIÓN: 10/10/2025

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (%)



AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (%)



Fecha de declaración: 10/10/2025
VER DETALLE DEL AVANCE

VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (\$/MM)

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	APROBACIÓN DEL MAF E/OT	ÚLTIMA MODIFICACIÓN
7.3 MM	11.2 MM	15.1 MM
10/10/2024	02/10/2025	10/10/2025
Variación	Porcentaje (%)	
Respecto a la viabilidad	106% (C. 7.8 MM)	

SITUACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INVERSIÓN

10/10/2025 AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025, LA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN. CUENTA CON UN AVANCE FÍSICO CUMPLIDO ACUMULADO DEL 96.00%. DEBE INDICARSE QUE EL AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ES DE 99.97%, ENCONTRÁNDOSE ATRASADA. ÉSTA LEI CUMPLE LAS METODOLOGÍAS ESPECIFICADAS EN EL MARCO DEL INPMG Y NORMAS TÉCNICAS QUE LE SEAN APLICABLES. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE HACER LA VALIDACIÓN DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, POR LO QUE REQUIERE ADICIONAL PRESUPUESTAL. ÉSTA LEI CUMPLE LAS METODOLOGÍAS ESPECIFICADAS EN EL MARCO DEL INPMG Y NORMAS TÉCNICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

PROBLEMAS O RESTRICCIONES IDENTIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN

10/10/2025 NINGUNO

PRÓXIMOS PASOS O ACCIONES PARA IMPLEMENTAR

05/12/2025 NINGUNO



4. EJECUCIÓN FINANCIERA

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO: S/ 15 124,560
 DEVENGADO ACUMULADO: S/ 14,607,415
 PRIMER DEVENGADO: AGO-2022
 ÚLTIMO DEVENGADO: DIC-2025

% DE AVANCE ACUMULADO

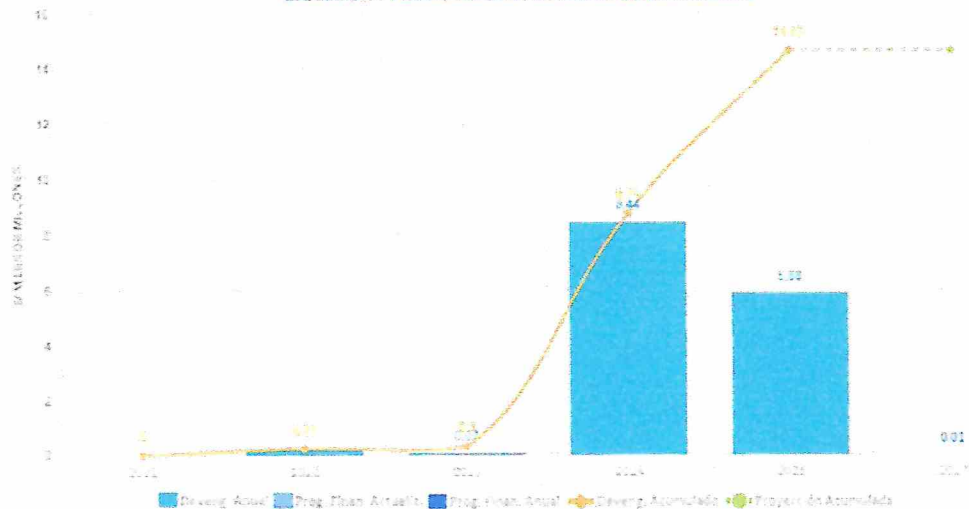


PROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL (S/)

2022

1,000

EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA INVERSIÓN



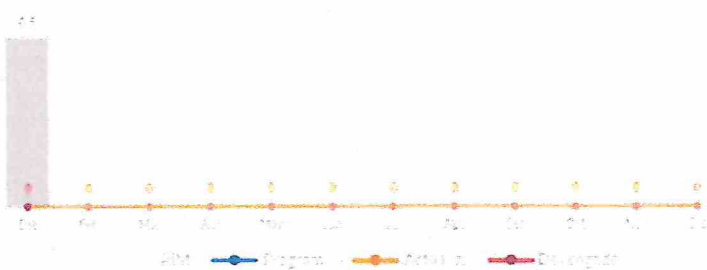
AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2026

PIM 2026 (a): S/ 497,146
 DEVENGADO 2026: S/ 0
 PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACTUALIZADA (b): S/ 0
 DÉFICIT O SALDO (a-b): S/ 497,146

PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACUMULADA (S/ MM)

% DE AVANCE PIM 2026

0%



EJECUCIÓN FINANCIERA 2026 (S/)

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Total PIM 2026													
Prog. Financ. Actualiz.													
Devengado													